

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

9461 *ORDEN de 15 de mayo de 2006, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Director del Instituto Vasco de Medicina Legal.*

Habiéndose observado el procedimiento establecido para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo convocado por Orden de 24 de febrero de 2006 («BOE» número 63, de 15 de marzo, y «BOPV» número 53, de 16 de marzo, en cumplimiento de la base tercera de la misma y conforme a lo dispuesto en los artículos 471, 524.1, 525, 526.2 y 526.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre («BOE» número 309, del 26); artículo 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia («BOE» número 309, del 27), y Decreto 328/1998, de 1 de diciembre, por el que se crea el Instituto Vasco de Medicina Legal («BOPV» número 238, del 15), resuelvo:

Primero.–Declarar concluido el procedimiento y designar al siguiente candidato del que se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria:

Don Carlos Cubero Santos, con D.N.I. número 72.245.719, como Director del Instituto Vasco de Medicina Legal.

Segundo.–El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del País Vasco» o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del País Vasco» no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la ilustrísima señora Directora de Recursos Humanos.

Tercero.–Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados/as interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, 15 de mayo de 2006.–El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.